

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN MAM/1866/2009, de 7 de septiembre, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se citan.

El Art. 48.2.b) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, regula los procedimientos para la provisión de los puestos de trabajo, estableciendo entre ellos, el de libre designación con convocatoria pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», procedimiento desarrollado en el artículo 61 del Decreto 67/1999 de 15 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por su parte, el Decreto 266/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo correspondientes a funcionarios públicos de la Consejería de Medio Ambiente, y los Decretos 64/2002, de 9 de mayo, 31/2003, de 27 de marzo, 56/2004, de 13 de mayo y el 97/2005, de 22 de diciembre, por los que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Consejería, establecen los que pueden ser cubiertos por el sistema mencionado, así como el personal que puede ocuparlos y requisitos necesarios para su desempeño.

En consecuencia, esta Consejería, ha resuelto anunciar la provisión por el sistema de libre designación entre funcionarios de los puestos que se indican en el Anexo de esta Orden, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.— Los funcionarios interesados dirigirán su solicitud en el modelo de instancia aprobado por Orden de 9 de marzo de 1987 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial («Boletín Oficial de Castilla y León» del 18 de marzo).

Segunda.— Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, en el Registro General de esta Consejería, situado en la calle Rígoberto Cortejoso, 14, 47071 - Valladolid, o de acuerdo con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.— Los aspirantes acompañarán a la solicitud «currículum vitae» en el que figuren «titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas y otros méritos».

Cuarta.— Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos.

Quinta.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de septiembre de 2009.

*La Consejera
de Medio Ambiente,
Fdo.: MARÍA JESÚS RUIZ RUIZ*

ANEXO

Centro Directivo: Dirección General de Medio Natural.

Puesto: Jefe de Servicio de Gestión Forestal.

Código R.P.T.: 28190.

Grupo: A1.

Nivel: 28.

Complemento Específico: 16.

Administración: A5.

Localidad: Valladolid.

Centro Directivo: Dirección General de Medio Natural.

Puesto: Jefe de Servicio de Caza y Pesca.

Código R.P.T.: 28217.

Grupo: A1.

Nivel: 28.

Complemento Específico: 16.

Administración: A5.

Localidad: Valladolid.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/1826/2009, de 9 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Estatutario Fijo en plazas de Facultativo Especialista en Microbiología y Parasitología, del Servicio de Salud de Castilla y León y para la constitución de la Bolsa de Empleo de esta especialidad.

Advertido error en el texto remitido para su publicación, se procede a realizar la oportuna rectificación del Anexo III de la Orden mencionada en el epígrafe y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 17 de septiembre de 2009.

ANEXO III

Donde dice:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Juan Luis Burón Llamazares.

Vocal: D. José M.ª Piqueras Pérez.

Vocal: D. Francisco de Paul Linares Pintos.

Vocal: D.ª Belén Zamora Parra.

Secretaria: D.ª Rosa Matilde Aller González.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Antonio Enrique Díez Astorgano.

Vocal: D. José Luis Arranz López.

Vocal: D.ª Ana de Juan Huelves.

Vocal: D. Miguel Pedro Bengoechea Beeby.

Secretaria: D.ª Mónica Pérez Álvarez.

Debe decir:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Rafael López Iglesias.

Vocal: D.ª M.ª Fe Brezmes Valdivieso.

Vocal: D.ª Pilar Pérez Pascual.

Vocal: D.ª Isabel Fernández Natal.

Secretaria: D.ª Concepción Nafría Ramos.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Alejandro Vázquez Ramos.

Vocal: D.ª Teresa Nebreda Mayoral.

Vocal: D.ª M.ª Antonia García Castro.

Vocal: D. Rafael Sánchez Arroyo.

Secretaria: D.ª Mónica Pérez Álvarez.

Valladolid, 18 de septiembre de 2009.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Radiodiagnóstico, del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

De conformidad con lo establecido en la Orden SAN/1181/2008, de 24 de junio («B.O.C. y L.» n.º 128 de 4 de julio), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Radiodiagnóstico, del Servicio de Salud de Castilla y León y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base octava de dicha Orden y conforme con la resolución de los recursos interpuestos, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.– Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I.

Segundo.– En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar escrito remitido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, debidamente compulsada.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Médico Especialista en Radiodiagnóstico.
- Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse Inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.
- Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos administrativos correspondientes en materia de servicios sociales.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Tercero.– Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto.– Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos a los que desean ser adscritos.

Quinto.– Las vacantes se adjudicarán a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

Sexto.– De conformidad con lo establecido en el punto uno de la base Octava de la Orden SAN/1181/2008, de 24 de junio, en el caso de que se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, para su nombramiento como personal estatutario fijo.

Séptimo.– Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico, del Servicio de Salud de Castilla y León, de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con expresión del destino que se les haya adjudicado.

Octavo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid o a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 18 de septiembre de 2009.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*